

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y EMERGENCIA
JUM /RME/RRM/ABT

SECCIÓN 1ª N°

4756

Las Condes,

31 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4426, de fecha 11 de Diciembre de 2014, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015; el Informe de Imputación de Gastos N° 573 de fecha 22 de Diciembre de 2014, del Departamento de Finanzas; el Decreto Alcaldicio N° 2996, de fecha 08 de Noviembre de 2001, mediante el cual se crea el Consejo Comunal de Seguridad de Las Condes; el Programa Consejo de Seguridad Ciudadana 2015; Lo dispuesto en el Decreto Sección 1ª N° 4989, de fecha 20 de Diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117, de fecha 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- PÓNGASE EN VIGENCIA**, para el año 2015, el **PROGRAMA CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA 2015**, por un monto **\$24.000.000.-**
- El gasto que demande la ejecución del Programa señalado en el punto N° 1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto
21			Gastos en Personal	
	04		Otros Gastos en Personal	\$ 9.500.000.-
22			Bienes y Servicios de Consumo	
	07		Publicidad y Difusión	\$ 6.500.000.-
	08		Servicios Generales	\$ 4.000.000.-
	11		Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 4.000.000.-
Programas Sociales				
Total				\$ 24.000.000.-

- La conducción y ejecución del programa, corresponderá al Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia de la Municipalidad de Las Condes.
- La supervisión del programa recaerá en el Director de Operaciones de la Municipalidad de Las Condes.
- La adquisición de bienes y/o servicios imputables al Programa señalado que no requieran elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
 - El Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, calificará en cada orden de pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.



- b. El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
- c. El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura o boleta visada por el Departamento de Administración.
6. En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO. JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- DIRECCION DE CONTROL
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIA